



**BARRANQUILLA, D.E.I.P. VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)**

**REF. 080013110003-2023-00227-00**

**PROCESO: DIVORCIO CIVIL**

**DEMANDANTE: SANDRA MILENA MEJIA DIAZ**

**DEMANDADA: JAVIER ALBERTO GONZALEZ VILLAZON**

El despacho mediante providencia de fecha 17 de julio del corriente año dispuso decretar unas medidas cautelares solicitadas por la parte actora, en dicha providencia por error involuntario no se indicó que tipo de medida cautelar se decretaba, en razón a lo anterior, y obrando de conformidad a lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012 decretará unas medidas cautelares.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

DECRETESE EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DE LOS SIGUIENTES BIENES:

1. El inmueble ubicado en Valledupar- Cesar, cuyas medidas y linderos se encuentran consignados en la escritura pública N° 631 del 23 de marzo de 2001 de la notaría Primera de Valledupar, e identificado con matrícula inmobiliaria 190-97020 de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar Cesar.
2. El lote de terreno ubicado en Valledupar- Cesar, cuyas medidas y linderos se encuentran consignados en la escritura pública N° 631 del 23 de marzo de 2001 de la notaría Primera de Valledupar, e identificado con matrícula inmobiliaria 190-97030 de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar Cesar.
3. El lote de terreno ubicado en el municipio de Chimichagua - Cesar, e identificado con matrícula inmobiliaria 192-750 de la oficina de instrumentos públicos de Chimichagua - Cesar.
4. El establecimiento de comercio SUPERSERVICENTRO OMEGA, ubicado en la carrera 16 #21- 85 de Valledupar- Cesar, e identificado con matrícula mercantil 201367, inscrito en la cámara de comercio de Valledupar para el valle del rio del cesar.
5. El establecimiento de comercio SUPER ESTACION DE SERVICIO MIXTA AUTOMOTRIZ LOS CAUCHOS, ubicado en el Kilómetro 3 de la



carretera nacional salida de Valledupar hacia Bosconia, identificado con matrícula mercantil No. 201366, e inscrito en la cámara de comercio del Valledupar para el valle del rio cesar.

6. El establecimiento de comercio SUPER ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA CAROLINA, ubicado en Carrera 16 # 10- 147 de Agustín Codazzi- Cesar, identificado con matrícula mercantil No. 201369, e inscrito en la cámara de comercio de Valledupar para el valle del rio cesar.
7. El establecimiento de comercio SUPERESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA TRINITARIA, ubicado en la Carrera 16 # 3- 160 de Agustín Codazzi- Cesar, identificado con matrícula mercantil 201368, inscrito en la cámara de comercio de Valledupar para el valle del rio cesar.
8. El Camión, de placas No. FLE679, marca FORD, línea F 600, color ROJO, modelo 1975. Oficiese de conformidad a la Oficina o Secretaria de tránsito de VALLEDUPAR- CESAR.
9. El Camión de placas No. LDK448, marca FORD, línea F 750, modelo 1976, color AZUL MARINO, oficiese de conformidad a la Oficina o secretaria de tránsito de Valledupar – Cesar.
10. La Motocicleta de placas No. ICV04, marca SUZUKI, línea FR 80, color NEGRO, modelo 1995, oficiese de conformidad a la Oficina o secretaria de tránsito de Valledupar- Cesar.
- 11.El automóvil de placas No. AKK023, marca RENAULT, línea R 12 TL, modelo 1978, color ROJO, oficiese de conformidad a la Oficina o secretaria de tránsito de AGUACHICA- CESAR.
12. El Semirremolque de placas No. S73365 marca TALLER AUTO CHASIS TRACK, referencia STT-3S3-01, modelo 2020, oficiese de conformidad a la Oficina o secretaria de tránsito de BUCARAMANGA.
- 13.El Semirremolque de placas No. S73358, marca TALLER AUTO CHASIS TRACK, referencia STT-3S3-01, modelo 2020, oficiese a la Oficina o secretaria de tránsito de BUCARAMANGA.
- 14.El Microbús de placas No. UFE726, marca FORD, línea ECONOLINE E 350, color AMARILLO, modelo 1994, oficiese a la Oficina o secretaria de tránsito de LA CALERA – Cundinamarca.
- 15.La Motocicleta de placas No. IDZ33, modelo YAMAHA, línea YW-100, modelo 2001, color AZUL, oficiese a la Oficina o secretaria de tránsito de AGUSTIN CODAZZI – CESAR.



16. La Cuatrimoto de placas No. ZMV99D, marca YAMAHA, línea YXR700F S/E-SP2, color ROJO, modelo 2009, ofíciase a la Oficina o secretaria de tránsito de SAHAGUN- CORDOBA.
17. El Semirremolque de placas No. R09518, marca AMERICA, SIN REFERENCIA, modelo 1969, con tarjeta de registro MT56569, ofíciase a la Oficina o secretaria de tránsito de BARRANQUILLA.
18. El Campero de placas No. REB409, marca SUZUKI, línea LJ80 , modelo 1980, color BLANCO, ofíciase a la Oficina o secretaria de tránsito de LA PAZ- CESAR.
19. El Camión de placas No. TPB251, marca FORD, línea F 7000, color ROJO, modelo 1949, ofíciase a la Oficina o secretaria de tránsito de SABANAGRANDE – Atlántico.
20. El Semirremolque de placas No. R47216, marca IMECOL, referencia SV-30,5-32-2, modelo 2007, ofíciase a la Oficina o secretaria de tránsito de MEDELLIN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia  
Oral de Barranquilla  
Estado No. 127  
Fecha: JULIO 25 de 2023  
Notifico auto anterior de fecha  
JULIO 24 de 2023

Firmado Por:  
**Gustavo Antonio Saade Marcos**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7678707ffd9a6e68feebaf78f926e18a794a8a34e81ac7d4bdd525525425b43a**

Documento generado en 24/07/2023 03:16:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**